

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00560-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: CRISTIAN MORA

Téngase en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada personalmente desde el 11 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Se requiere a la parte actora, para que en el término de diez (10) días efectúe la exhibición e incorporación del original del título y la Escritura Publica al expediente

Por último, acredítese el diligenciamiento del oficio de embargo.

**Notifíquese,**

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 08 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario